



## CIRCULAR N°527

Santiago, 3 de diciembre de 2024

En virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N°19.220, el artículo 66 del Reglamento General de la Bolsa y en los artículos 3°, 5°, 14 y 52 del Manual de Operaciones (“Manual”), el directorio de la Bolsa de Productos de Chile S.A. (“Bolsa”) acordó modificar las normas sobre los sistemas de negociación en que pueden transarse las distintas clases de productos, conforme se indica a continuación:

**1. Modificación de la Circular N°319 de fecha 3 de octubre de 2014<sup>1</sup> (“Circular”), que precisa los sistemas de negociación en que pueden ser transados las distintas clases de productos, los horarios de negociación, duración de las distintas fases de desarrollo de los referidos sistemas, la forma de anunciar las operaciones y otras normas complementarias.**

En la letra A) Sección III de la Circular, se incorporan dos nuevos horarios para el anuncio de las operaciones indicadas en dicha sección, que sean transadas en SIPEP. Además, se incluyen modificaciones de formato en las secciones II y III para efectos de facilitar su lectura y comprensión.

**2. Fija texto refundido de la Circular N°319 de fecha 3 de octubre de 2014.**

Se fija el texto refundido de la Circular N°319, incluyendo la modificación señalada en el número anterior, cuyo texto se adjunta como anexo a esta Circular.

**3. Vigencia.**

La presente circular entrará en vigencia a contar del 6 de diciembre de 2024.

**CHRISTOPHER BOSLER BRAUN**  
Gerente General

---

<sup>1</sup> La Circular N°319 ha sido modificada por las siguientes circulares: Circular N°481 del 28 de diciembre de 2020, Circular N°324 del 21 de noviembre de 2014, Circular N°354 del 28 de octubre de 2015, Circular N°456 del 11 de julio de 2019, Circular N°458 del 28 de agosto de 2019, por Circular N°495 del 21 de septiembre de 2023, por Circular N°507 del 10 de noviembre de 2023 y por Circular N°527 del 3 de diciembre de 2024.

## CIRCULAR N°319<sup>1</sup>

Santiago, 3 de octubre de 2014

En virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N°19.220, el artículo 66 del Reglamento de General de la Bolsa y por los artículos 3°, 5°, 14 y 52 del Manual de Operaciones (“Manual”), se dictan las siguientes normas que precisan los sistemas de negociación en que pueden ser transados las distintas clases de productos, los horarios de negociación, duración de las distintas fases de desarrollo de los referidos sistemas, la forma de anunciar las operaciones y otras normas complementarias.

### I. SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y PRODUCTOS TRANSABLES.

Conforme lo dispuesto en el Manual, las operaciones que se realicen en la Bolsa podrán efectuarse en alguno de los siguientes sistemas de negociación:

Sistema de Pregón Electrónico de Productos (“SIPEP”); y Sistema de Remate Electrónico de Productos (“SIREP”).

Los Productos Agropecuarios, Títulos representativos de Productos Agropecuarios, las Facturas y Títulos representativos de Facturas, podrán transarse tanto en el SIPEP como en el SIREP.

Todas las operaciones con Facturas o Títulos representativos de Facturas que: (i) se realicen en un mismo día; (ii) por el mismo corredor vendedor; (iii) con una misma fecha de vencimiento en bolsa; y (iv) que en su conjunto sumen un monto superior a los \$100.000.000.- y hasta \$2.499.999.999.-; deberán efectuarse a través del Sistema de Remate Electrónico de Productos o SIREP, de lo contrario, la operación podrá ser anulada por el Director de Rueda.

Los Mutuos y Títulos representativos de Mutuos sólo podrán transarse en el SIREP.

### II. HORARIOS DE NEGOCIACIÓN Y FASES DE DESARROLLO.

#### A) Mercado Continuo – SIPEP

De lunes a viernes, excepto feriados, desde las 10:00 horas hasta las 15:30 horas, para operaciones contado con condición de liquidación PM y N y para operaciones a plazo (OP) y Repos.

---

<sup>1</sup> La Circular N°319 ha sido modificada por las siguientes circulares: Circular N°481 del 28 de diciembre de 2020, Circular N°324 del 21 de noviembre de 2014, Circular N°354 del 28 de octubre de 2015, Circular N°456 del 11 de julio de 2019, Circular N°458 del 28 de agosto de 2019, por Circular N°495 del 21 de septiembre de 2023, por Circular N°507 del 10 de noviembre de 2023 y por Circular N°527 del 3 de diciembre de 2024.

En el caso de operaciones con condición de liquidación PH, se aceptarán cierres de operaciones hasta las 13:30 horas.

**B) Remates – SIREP**

i) Facturas y Títulos Representativos de Facturas

De lunes a viernes, excepto feriados, existirán diez remates diarios, a partir de las 9:30 horas, con las siguientes fases y sus respectivas duraciones:

Remate	Inscripción	Difusión	Postulación
1	9:30 hrs. a 10:00 hrs.	10:00 hrs. a 10:30 hrs.	10:30 hrs. a 11:00 hrs.
2	10:00 hrs. a 10:30 hrs.	10:30 hrs. a 11:00 hrs.	11:00 hrs. a 11:30 hrs.
3	10:30 hrs. a 11:00 hrs.	11:00 hrs. a 11:30 hrs.	11:30 hrs. a 12:00 hrs.
4	11:00 hrs. a 11:30 hrs.	11:30 hrs. a 12:00 hrs.	12:00 hrs. a 12:30 hrs.
5	11:30 hrs. a 12:00 hrs.	12:00 hrs. a 12:30 hrs.	12:30 hrs. a 13:00 hrs.
6	12:00 hrs. a 12:30 hrs.	12:30 hrs. a 13:00 hrs.	13:00 hrs. a 13:30 hrs.
7	12:30 hrs. a 13:00 hrs.	13:00 hrs. a 13:30 hrs.	13:30 hrs. a 14:00 hrs.
8	13:00 hrs. a 13:30 hrs.	13:30 hrs. a 14:00 hrs.	14:00 hrs. a 14:30 hrs.
9	13:30 hrs. a 14:00 hrs.	14:00 hrs. a 14:30 hrs.	14:30 hrs. a 15:00 hrs.
10	14:00 hrs. a 14:30 hrs.	14:30 hrs. a 15:00 hrs.	15:00 hrs. a 15:30 hrs.

ii) Producto Físico

De lunes a viernes, excepto feriados, existirán dos remates diarios, a partir de las 9:30 horas, con las siguientes fases y sus respectivas duraciones:

Remate	Inscripción	Difusión	Postulación
1	9:30 hrs. a 10:00 hrs.	10:00 hrs. a 10:30 hrs.	10:30 hrs. a 11:00 hrs.
2	11:00 hrs. a 11:30 hrs.	11:30 hrs. a 12:00 hrs.	12:00 hrs. a 12:30 hrs.

iii) Mutuos y Títulos representativos de Mutuos

De lunes a viernes, excepto feriados, existirán diez remates diarios, a partir de las 9:30 horas, con las siguientes fases y sus respectivas duraciones:

Remate	Inscripción	Difusión	Postulación
1	9:30 hrs. a 10:00 hrs.	10:00 hrs. a 10:30 hrs.	10:30 hrs. a 11:00 hrs.
2	10:00 hrs. a 10:30 hrs.	10:30 hrs. a 11:00 hrs.	11:00 hrs. a 11:30 hrs.
3	10:30 hrs. a 11:00 hrs.	11:00 hrs. a 11:30 hrs.	11:30 hrs. a 12:00 hrs.

Remate	Inscripción	Difusión	Postulación
4	11:00 hrs. a 11:30 hrs.	11:30 hrs. a 12:00 hrs.	12:00 hrs. a 12:30 hrs.
5	11:30 hrs. a 12:00 hrs.	12:00 hrs. a 12:30 hrs.	12:30 hrs. a 13:00 hrs.
6	12:00 hrs. a 12:30 hrs.	12:30 hrs. a 13:00 hrs.	13:00 hrs. a 13:30 hrs.
7	12:30 hrs. a 13:00 hrs.	13:00 hrs. a 13:30 hrs.	13:30 hrs. a 14:00 hrs.
8	13:00 hrs. a 13:30 hrs.	13:30 hrs. a 14:00 hrs.	14:00 hrs. a 14:30 hrs.
9	13:30 hrs. a 14:00 hrs.	14:00 hrs. a 14:30 hrs.	14:30 hrs. a 15:00 hrs.
10	14:00 hrs. a 14:30 hrs.	14:30 hrs. a 15:00 hrs.	15:00 hrs. a 15:30 hrs.

### C) Remate de Productos Suspendidos

De conformidad con los artículos 21 y 22 del Manual, los Remates de Productos Suspendidos, según éstos se definen en el Reglamento General de la Bolsa, podrán efectuarse de lunes a viernes, excepto feriados, en un solo remate, a partir de las 9:30 horas, con las siguientes fases y sus respectivas duraciones:

Remate	Inscripción	Difusión	Postulación
1	9:30 hrs. a 10:00 hrs.	10:00 hrs. a 15:00 hrs.	15:00 hrs. a 15:30 hrs.

### D) Remates por Montos Significativos

Todas las operaciones que: (i) se realicen en un mismo día; (ii) por el mismo corredor vendedor; (iii) con una misma fecha de vencimiento en bolsa; y (iv) que en su conjunto sumen un monto superior a los \$2.500.000.000.- en el caso de operaciones con Facturas o Títulos representativos de Facturas y 300.000 Unidades de Fomento en el caso de operaciones con Mutuos o Títulos representativos de Mutuos; deberán efectuarse a través del Sistema de Remate Electrónico de Productos o SIREP, y tendrán un período especial de difusión para operaciones por montos significativos ("Remate por Montos Significativos"), que será como mínimo a partir de las 17:00 horas del día hábil anterior al remate. Para ello, los corredores deberán informar a la Bolsa las características de la operación, en la forma que se indica en la letra B) de la sección III siguiente, a más tardar a las 16:45 hrs. del día hábil anterior al remate.

La inscripción en el SIREP se hará en el primer remate disponible según el producto de que se trate, de acuerdo a los horarios indicados en la letra B) precedente, siguiendo a continuación los períodos de difusión y postulación correspondientes.

En el caso que una oferta inscrita en un Remate por Montos Significativos fuere declarada desierta conforme a lo señalado en la letra e) del artículo 18 del Manual, el respectivo corredor vendedor podrá inscribir nuevamente la oferta en los Remates N°2 y siguientes a los que se refiere la letra B) de la presente sección II, correspondientes al día en que hubiere sido declarada desierta la oferta.



En caso de que la oferta declarada desierta no sea inscrita en los Remates a que se refiere el párrafo anterior, deberá volver a informarse como operación por montos significativos, en la forma que se indica en la letra B) de la sección III de esta Circular.

### III. ANUNCIO DE LAS OPERACIONES.

Los corredores deberán anunciar mediante correo electrónico dirigido a la dirección: info@bolsadeproductos.cl, todas las operaciones que se indican a continuación, que sean ingresadas por primera vez a los sistemas de transacción, indicando en cada oportunidad la información señalada en cada caso:

**A)** Respecto de cada operación con Facturas o Títulos representativos de Facturas por un monto superior a los \$50.000.000.- y hasta \$99.999.999.-, que se transen en SIPEP, los corredores deberán informar: el nombre y RUT del respectivo pagador o garantizador, el monto y plazo. El anuncio podrá realizarse en los siguientes periodos:

Anuncio de las operaciones	Habilitado para operar a partir de las
9:00 hrs. a 9:45 hrs.	10:00 hrs.
9:45 hrs. a 10:45 hrs.	11:00 hrs.
10:45 hrs. a 11:45 hrs.	12:00 hrs.
11:45 hrs. a 12:45 hrs.	13:00 hrs.
12:45 hrs. a 13:45 hrs.	14:00 hrs.
13:45 hrs. a 14:45 hrs.	15:00 hrs.

**B)** Respecto de cada operación por montos significativos, los corredores deberán informar el código nemotécnico del producto, monto presente, monto final, condición de liquidación, plazo y tasa. El anuncio deberá realizarse a más tardar a las 16:45 horas del día hábil anterior al remate.

**C)** Tratándose de operaciones con Facturas y Títulos representativos de Facturas, los Corredores solamente podrán efectuar los anuncios señalados en las letras A) y B) de esta sección III, en la medida que, al momento de los mismos, se verifiquen las siguientes condiciones copulativas:

(i) La o las Facturas a ser transadas, asociadas o no a la emisión de títulos, se encuentren debidamente cedidas a nombre de la Bolsa, conforme a lo dispuesto por la normativa bursátil y la Ley N°19.983; y

(ii) El cedente de la Factura sea cliente del corredor que efectúa el anuncio.

Se deja expresa constancia que los términos que comienzan con mayúscula no expresamente definidos en esta circular tendrán el significado asignado en la normativa bursátil.



#### **IV. VIGENCIA.**

La presente circular entró en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2014

#### **V. OTRAS DISPOSICIONES.**

Las modificaciones de que sea objeto la presente circular entrarán en vigencia conforme lo establezca la respectiva circular que dé cuenta de las mismas.

**CHRISTOPHER BOSLER BRAUN**  
**Gerente General**